REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120220033100

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la petición que milita a folios 14-15, presentada por el extremo ejecutante, el Despacho **DECRETA:**

El EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea, tenga o llegue a tener el demandado(a), a su favor en las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier clase de depósito del Banco Popular.

Limítese la anterior medida cautelar en la suma de $19.500.000. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

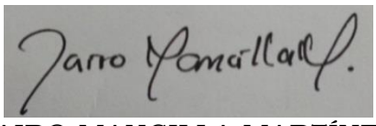

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 019 de fecha 15 de febrero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA